



RED FEMINISTA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

## RED FEMINISTA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### **INFORME SOBRE SITUACION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, 2013 EL SALVADOR**

##### **I. Antecedentes**

La Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres en El Salvador está, conformada por Las Dignas, Las Mélidas y ORMUSA, todas comprometidas con el derecho a la vida y la seguridad de las mujeres se unen en este esfuerzo desde el cual se espera contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres en los espacios públicos y privados.

**La Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, Las Dignas**, es una organización feminista autónoma, transgresora, creativa y diversa, que como parte del movimiento feminista impulsamos la propuesta filosófica, ideológica, ética y crítica, desde la cual buscamos la erradicación del orden patriarcal, capitalista y heterosexista, mediante transformaciones sociales, políticas, culturales, ambientales y económicas, que eliminen la subordinación y opresión de las mujeres y garanticen el respeto y goce de los derechos sexuales y reproductivos; creada el 14 de julio de 1990, con la misión de contribuir a la erradicación de la subordinación de género, como condición de la democracia, de la justicia social y de la justicia económica. [www.lasdignas.org](http://www.lasdignas.org)

**El Movimiento de Mujeres Mérida Anaya Montes, Las Mélidas**, es una asociación feminista autónoma, nacida en julio de 1992, que contribuye a la transformación de la condición y posición de las mujeres, promoviendo en la sociedad relaciones de equidad entre los géneros a través de la organización, formación y capacitación de las mujeres en los diferentes sectores de la sociedad. [www.lasmelidas.org](http://www.lasmelidas.org)

**La Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA**, es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de Promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos. [www.ormusa.org](http://www.ormusa.org)

La violencia contra las mujeres salvadoreñas, representa uno de los obstáculos al desarrollo más exacerbados, según el Informe del Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia<sup>1</sup>, y el Informe sobre La carga Global de la Violencia Armada, 2011<sup>2</sup>, El Salvador ocupó el primer lugar en feminicidios a nivel mundial, además registra una alta incidencia de violencia sexual, concentrándose el 60% de los casos denunciados en mujeres menores de 18 años; además el Instituto de Medicina Legal registró para 2012, 273 mujeres desaparecidas y 113 mujeres que se suicidaron, algunas de ellas en situación de embarazo. Por otra parte, prevalecen altos niveles de impunidad: en el período 2012-2013, del total de feminicidios registrados por la Fiscalía General, únicamente 5% fueron judicializados y 2.4% llegó a sentencia condenatoria,

<sup>1</sup>III Informe Internacional Violencia contra la Mujer en las Relaciones de Pareja, Legislación y Estadísticas, 2010 en sitio web: <http://www.fundacionluisvives.org/upload/88/18/informe.pdf>

<sup>2</sup>[http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/H-Research\\_Notes/SAS-Research-Note-14.pdf](http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/H-Research_Notes/SAS-Research-Note-14.pdf)

donde el garantizar el acceso a la justicia para las mujeres, resulta de especial atención, dados los índices de impunidad mostrados. Así los instrumentos de segunda generación que incluye los componentes de prevención, atención, persecución y sanción aprobada con un amplio consenso de las principales fuerzas políticas y del movimiento social de mujeres, requiere de superar las tensiones presupuestarias, avanzar en los abordajes basados en derechos humanos y desmontar una cultura que normaliza y legitima de la violencia contra las mujeres.

Desde la ratificación por parte del estado salvadoreño de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, se ha reforzado la demanda desde las organizaciones feministas y de mujeres por contar con una política pública, que afronte la violencia contra las mujeres hasta su erradicación, por ello la RED FEM mantuvo un proceso desde la construcción hasta la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en noviembre de 2010 y que entró en vigencia el 1º de enero de 2012, como respuesta que deberá ser adoptada por la institucionalidad y la sociedad en su conjunto.

La nueva normativa como legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción.

Entre otros logros, la nueva ley reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para las mujeres, la política de estado para el abordaje del tema; además de reconocer la esfera pública e institucional como espacios de victimización y revictimización, para las mujeres.

Plasma también y un nuevo marco conceptual donde se define a las víctimas directas e indirectas de esta violencia, el desaprendizaje y reaprendizaje, sexismo, y la misoginia.

Además ordena la creación de una nueva institucionalidad para el Estado a través del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas y las Unidades Especializadas de Atención a mujeres en situación de violencia.

Finalmente la Ley tipifica como delitos como el de FEMINICIDIO, feminicidio agravado, así como expresiones de violencia contra las mujeres y la obstaculización del acceso a la justicia entre otros como hechos criminales.

Así a través del Acuerdo de convenio entre Fondo de Población de las Naciones Unidas oficina de El Salvador UNFPA/ la FUNDACION FORD y la RED FEMINISTA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES para la ejecución del proyecto Aumento de la capacidad de las instituciones públicas y de la sociedad civil para prevenir, detectar, atender y promover la erradicación de la violencia sexual y por razón de género, en especial contra adolescentes y jóvenes, donde se ejecutará la promoción y divulgación del conocimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

## **II. Objetivos**

Los objetivos de la presente consultoría son:

General:

- Contar con un documento que muestre la situación de las mujeres respecto de la violencia que enfrentan y la respuesta estatal tras los mandatos que la Ley Especial Integral para Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, vigente desde hace 3 años ha resultado.

De manera concreta, el objetivo anterior se precisa a partir de los objetivos específicos:

- Identificar la situación de violencia contra las mujeres a partir de la intervención que las organizaciones miembros de la RED FEM hacen por medio de servicios de atención.
- Mostrar las vivencias y estrategias de las mujeres que enfrentan violencia a partir de casos atendidos y acompañados por las organizaciones miembros de la RED FEM.
- Destacar los logros que se han obtenido a partir de la vigencia de la LEIV, en la institucionalidad y la actuación pública, mostrando además los que aportan la RED FEM en el abordaje de la violencia contra las mujeres, desde un enfoque de derechos.
- Identificar los obstáculos: sociales, políticos y económicos que enfrentan las mujeres como sobrevivientes de violencia, en el acceso a la justicia y la reparación de daños, a partir de casos documentados desde las organizaciones de la RED FEM o instituciones públicas.
- Incluir datos estadísticos que reflejen la situación de la violencia contra las mujeres.
- Promover un proceso mínimo de consulta con las partes involucradas, actores y actoras claves para insertar en el documento conocimientos específicos y prácticos.

### **III. Productos**

Los productos de la consultoría son:

- Producto 1: Plan de trabajo y metodología para la construcción de la consultoría;
- Producto 2: Un borrador de documento que contenga el desarrollo de los objetivos específicos descritos en el Romano II, desde una perspectiva victimo lógica, de género y derechos humanos de las mujeres.
- Producto 3: Un documento final que contenga:
  - a) Introducción, índice y bibliografía
  - b) Identificar la situación de violencia contra las mujeres a partir de la intervención que las organizaciones miembros de la RED FEM hacen por medio de servicios de atención.
  - c) Mostrar las vivencias y estrategias de las mujeres que enfrentan violencia a partir de casos atendidos y acompañados por las organizaciones miembros de la RED FEM.
  - d) Destacar los logros que se han obtenido a partir de la vigencia de la LEIV, en la institucionalidad y la actuación pública, mostrando además los que aportan la RED FEM en el abordaje de la violencia contra las mujeres, desde un enfoque de derechos.
  - e) Identificar los obstáculos: sociales, políticos y económicos que enfrentan las mujeres como sobrevivientes de violencia, en el acceso a la justicia y la reparación de daños, a partir de casos documentados desde las organizaciones de la RED FEM o instituciones públicas.
  - f) Incluir datos estadísticos que reflejen la situación de la violencia contra las mujeres.
- Producto 4: Reuniones técnicas con el personal referente de RED FEM y facilitación de grupos focales o talleres para aportes y validación sobre la construcción de la consultoría y entrega del documento con la incorporación pertinente de las observaciones de RED FEM.

### **IV. Perfil del profesional y criterios de evaluación**

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico:  
Con título universitario en ciencias sociales, preferente
2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de justicia y de género:  
De 3 a 4 años de experiencias
3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención y elaboración de informes:  
Más de 3 experiencias

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas serán entrevistadas por el personal designado por RED FEM.

#### **IV. PLAZOS**

El plazo de ejecución del contrato será del 5 semanas calendario del 12 de febrero de 2014 al 21 de marzo de 2014).

#### **V. Monto y modalidades de desembolso**

Para ello, se ha establecido un monto de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,000.00) menos descuentos de ley.

El esquema de desembolsos es el siguiente:

- 30% a la firma del contrato y entrega del primer producto;
- 30% contra entrega del segundo producto;
- 40% contra entrega de documento final y aprobación del producto final

#### **VI. OFERTA TECNICA**

La oferta contendrá la propuesta técnica, la propuesta económica en sobre separado Los documentos que conforman la propuesta técnica y económica se presentarán en originales o copias certificadas por una autoridad competente, de ser el caso.

La oferta se presentará en sobre cerrado en las oficinas de cualquiera de las Organización administradora del proyecto que financie esta consultoría y que forman parte de la Red Feminista, ubicadas en San Salvador, antes del 11 de febrero de 2014, pudiendo ser enviadas además a:

ORMUSA, Silvia Juárez: [silviabarrrios2006@gmail.com](mailto:silviabarrrios2006@gmail.com)

Cc a: [redfemvlg@gmail.com](mailto:redfemvlg@gmail.com)

El costo total de la oferta deberá ser expresada en dólares americanos incluyendo IVA o renta, según sea el caso.

La RED FEMINISTA no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa o profesional individual en la preparación de la oferta.

#### **VII. NOTIFICACION DEL RESULTADO**

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma verbal a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.